



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 20-477769-0-0
DEP: 10 OFICINA ASESORA JURÍDICA
TRA: 334 REMISIINFORMA
ACT: 425 REMISIONIFORMACI

FECHA: 2020-12-15 08:38:42
EVE: SIN EVENTO
FOLIOS: 003

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
localizaciondemenores@crcom.gov.co

Referencia: Comentarios al Proyecto de Resolución “*Por la cual se adiciona el Título XIII. ALERTA NACIONAL ANTE LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES a la Resolución CRC 5050 de 2016*”

Respetados Señores:

La Superintendencia de Industria y Comercio realiza un seguimiento permanente a los proyectos normativos que pueden tener incidencia en el ejercicio de las funciones asignadas a esta autoridad pública.

En ese orden de ideas, después de haber adelantado la revisión del documento que se menciona en la referencia, nos permitimos poner a su consideración algunos comentarios, para que sean evaluados y realicen las modificaciones o ajustes que consideren a lugar:

| Proyecto de artículo | Observación | Recomendación / Propuesta |
|--|--|---|
| ARTÍCULO 13.1.2.1 DISEÑO DEL SISTEMA. El Sistema de Alerta Nacional ante la desaparición de niños, niñas y adolescentes estará integrado por el conjunto de elementos físicos, lógicos y humanos que permitan la activación, emisión, agregación y difusión de alertas ante la desaparición de niños, | Para que se mantenga la integridad con el objeto de la resolución, se recomienda indicar que el Sistema de Alerta Nacional se activa previa orden judicial o de autoridad competente, la cual debe llegar a la Autoridad de Activación. Lo anterior, a fin de que durante el desarrollo del proceso y del sistema, se permita entender que el tratamiento de los datos personales de | ARTÍCULO 13.1.2.1 DISEÑO DEL SISTEMA. El Sistema de Alerta Nacional ante la desaparición de niños, niñas y adolescentes estará integrado por el conjunto de elementos físicos, lógicos y humanos que permitan la activación, emisión, agregación y difusión de alertas ante la |

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018 0009 10165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente.



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colomb**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

| | | |
|--|--|---|
| <p>niñas y adolescentes, de conformidad con las siguientes fases:</p> <p>Activación: Es el proceso a cargo de la Autoridad de Activación, mediante el cual, con base en los criterios de activación establecidos para la Alerta Nacional, decide en cada caso concreto, si una alerta debe autorizarse y enviarse electrónicamente al Agregador de Alertas.</p> <p>Emisión: Es el proceso mediante el cual el Agregador de Alertas verifica la autenticidad del mensaje de Alerta Nacional recibido de la Autoridad de Activación, para posteriormente emitirlo electrónicamente hacia los medios masivos de comunicación.</p> <p>Agregación: Es el proceso mediante el cual el Agregador de Alertas almacena en una base de datos información detallada de las alertas recibidas con el fin de su posterior consulta.</p> <p>Difusión: Es el proceso mediante el cual los medios masivos de comunicación difunden el mensaje de Alerta Nacional hacia los equipos terminales de sus usuarios finales en el área</p> | <p>menores de edad, se surte bajo orden judicial. Adicionalmente, se considera necesario precisar si en la presente reglamentación se puede entender el mecanismo para solicitar a las autoridades judiciales la emisión de la alerta.</p> | <p>desaparición de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con las siguientes fases, <u>luego de la emisión de una orden proferida por autoridad judicial o autoridad competente:</u></p> <p>Activación: Es el proceso a cargo de la Autoridad de Activación, mediante el cual, con base en los criterios de activación establecidos para la Alerta Nacional, decide en cada caso concreto, si una alerta debe autorizarse y enviarse electrónicamente al Agregador de Alertas.</p> <p>Emisión: Es el proceso mediante el cual el Agregador de Alertas verifica la autenticidad del mensaje de Alerta Nacional recibido de la Autoridad de Activación, para posteriormente emitirlo electrónicamente hacia los medios masivos de comunicación.</p> <p>Agregación: Es el proceso mediante el cual el Agregador de Alertas almacena en una base de datos información detallada</p> |
|--|--|---|

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

| | | |
|---|---|---|
| geográfica correspondiente. | | de las alertas recibidas con el fin de su posterior consulta. Difusión: Es el proceso mediante el cual los medios masivos de comunicación difunden el mensaje de Alerta Nacional hacia los equipos terminales de sus usuarios finales en el área geográfica correspondiente. |
| 13.1.4.1.1 Difundir a sus usuarios el mensaje de Alerta Nacional Alerta Nacional a través de sus redes asumiendo todos los costos en que deban incurrir para ello. | Se repiten la expresión " <i>Alerta Nacional</i> ". En ese orden de ideas, se sugiere mejorar la redacción del numeral. | 13.1.4.1.1 Difundir a sus usuarios el mensaje de Alerta Nacional a través de sus redes asumiendo todos los costos en que deban incurrir para ello. |

Con lo anterior esperamos contribuir al enriquecimiento de tan importante iniciativa, quedando a su disposición para resolver cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: María Paula Garzón / Héctor Barragán/ Juan David Lozano
Revisó: Roció Soacha
Aprobó: Roció Soacha

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**